



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrado y acarreo de madera para cerco del pavimento.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 71 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 710 .00 (setecientos diez lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrado y acarreo de madera para cerco del pavimento.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 71 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 710 .00 (setecientos diez lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita partir del 18 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sr. Melanio Pérez en la comunidad de San Francisco "Los Higueros"**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 1,424 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 7,120.00 (siete mil ciento veinte lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

Al. Al. Al. Al. Al.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 mayo al 08 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de mayo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio de madera para la construcción de bancas para patronato del Ciruelito.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 350 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 1,750 (mil setecientos cincuenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 marzo a 03 marzo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días de marzo del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sr. Alejos Pérez Corea de la comunidad de La Laguna.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 1,269 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 7,300.00 (siete mil trescientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 al 08 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 06 días junio del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sra. Eduarda Mejía en la comunidad de vallecillo.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 318 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 1,590.00 (mil quinientos noventa lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de mayo del año 2018.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **María Casilda Murillo**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1975-00113, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para construcción de vivienda del señora Tomasa Martínez de la comunidad de los Higueros B° San Francisco.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar de 486 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,800.00 (dos mil ochocientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para construcción de vivienda del señor Santos Corea Castro de la comunidad de Santa Cruz.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar de 778 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 04 al 05 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de junio del año 2018.


Marjín Isabel González
Alcaldesa Municipal


Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerio de madera para la construcción de la vivienda de la señora Rosa Encarnación Cardona de la comunidad de Luquique.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 500 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,900.00 (dos mil novecientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

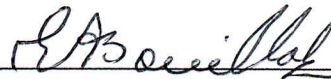
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 28 mayo al 29 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 28 días del mayo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio y acarreo de madera para la construcción de un escenario para feria patronal.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 903 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 10,350.00 (diez mil trescientos cincuenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

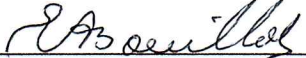
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 28 mayo al 29 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 28 días del mayo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio y acarreo de madera para construcción de un corral para evento.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 172 pie de madera
- Acareo de la laguna a Yorito.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,000.00 (dos mil lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

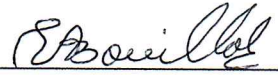
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 al 11 de junio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 07 días del mes de junio del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista